ESTUDIOS PREVIOS PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DEL CONTRATO SIN FORMALIDADES PLENAS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LICENCIAMIENTO (SOFTWARE COMO UN SERVICIO) PARA ADMINISTRACIÓN DE NOTAS Y DATOS ESCOLARES. (ARTICULO 8, DECRETO 2170 DE 2002).

1. NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER: La Institución Educativa Segundo Henao, debe tener un SOFTWARE, de información ágil y oportuno para la entrega de información académica de alumnos y ex alumnos, por lo que es deber de la Institución digitalizar la información de acuerdo a las necesidades y requerimientos para realizar dicho proceso.

2. OBJETO: La Institución pretende contratar ya sea con persona, natural o jurídica, la prestación del servicio de Cloud Computing – Licencia de uso del Sistema de Información Escolar – Punto Edu. (Software como un servicio) para la Administración de Notas y datos escolares, para ser utilizada por los usuarios de la Institución Educativa y sus sedes, para la vigencia 2026.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN: El software para el procesamiento de notas, se pretende contratar en acatamiento con lo estipulado en el Artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en cumplimiento al Artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo No 1075 de 2015 que compila los decretos 4791 del 2008 y 4807 del 2011, (Artículo 17 del decreto 4791 de 2008,) que le permite a la Institución establecer los procedimientos contractuales para la adquisición de bienes y servicios hasta los 20 SMMLV a través del Reglamento Interno de Contratación.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor total del contrato se estima en $2.600.000 pesos.

5. ESPECIFICACIONES, CALIDADES, CANTIDADES Y CARACTERISTICAS: El software para el procesamiento de notas de alumnos y exalumnos, será el requerido de acuerdo a las necesidades académicas y administrativas de la Institución.

6. PLAZO: Dadas las características, valor y cumplimiento del ordenamiento legal y con un plazo de ocho meses, posterior a la legalización del contrato.

7. LUGAR DE EJECUCION: La entrega y puesta en funcionamiento del software de notas, objeto del contrato será entregado en la Institución Educativa Segundo Henao de Calarcá.

8. FORMA DE PAGO: Será cancelado en tres pagos de acuerdo a facturas o cuentas de cobro presentadas parcial o totalmente.

Elaboró: Katia B. (a.a)

9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Cumplir lo previsto en el Estudio Previo y/o Especificaciones Esenciales del contrato o pliego de condiciones, según corresponda, así como en la propuesta presentada.

10. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SEGUNDO HENAO: Pagar en la forma establecida en la cláusula forma de pago las facturas presentadas por el CONTRATISTA y aprobadas por el Supervisor del Contrato. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

11. EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El estudio se fundamenta en las cotizaciones solicitadas a empresas especializadas en la venta de bienes y servicios objeto de la presente contratación.

12. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE: La adjudicación se hará al oferente que presente en su propuesta, la mayor favorabilidad para la institución educativa, determinada ésta como el menor costo/beneficio, siempre que se ajuste a la descripción técnica y detallada del bien o servicio, igualmente siempre que el interesado elegido cumpla con los requisitos de ley.

13. ANALISIS DE RIESGO: el nivel de riesgo es mínimo, toda vez que los pagos son contra entrega previa certificación del supervisor del contrato.

14. SUPERVISION: La Rectora de la Institución Educativa SEGUNDO HENAO o a quien delegue supervisará el cumplimiento y la calidad de las actividades ordenadas y otorgará la correspondiente certificación sobre su cumplimiento parcial y total.

15. ACUERDO COMERCIAL: Servicios de alojamiento de sitios web (hosting) se realiza teniendo en cuenta las normas legales y en especial la Ley 80 de 1993.

16. EXISTENCIA Y DISPONIBILIDAD EN EL MERCADO DEPARTAMENTAL: El Departamento del Quindío cuenta con empresas y/o personas dedicadas a licenciamientos y soportes de software para notas.

17. DISPONIBILIDAD DE RECURSOS O CAPACIDAD FINANCIERA: Teniendo en cuenta que en el rubro presupuestal 2.1.2.02.02.008.83151.2 - Servicios de alojamiento de sitios web (hosting)- Gratuidad existen los recursos suficientes para garantizar la contratación del licenciamiento (Software como un servicio) para Administración de Notas y datos escolares.

Calarcá, abril 15 de 2026

MARIA ROMELIA ZAPATA TABAREZ
Rectora

Elaboró: Katia B. (a.a)